

Pag.1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000301**

NUMERO DE PROVEEDOR:50000722  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:EQUITEC, S. A. DE C. V.

NIT: [REDACTED]

LIBRE GESTION No. : 1Q17000051

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A907901	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)	UN	1	\$ 59,895.000000	\$ 59,895.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)

DESCRIPCION COMERCIAL: CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO) ELECTRICO, CON ADITAMENTOS VARIABLES

MARCA DEL PRODUCTO: MIDAS REX DE MEDTRONIC

MODELO : MIDAS REX

GARANTIA DE FABRICA: 24 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS DEPENDIENDO DEL USO Y/O TRATO QUE SE LE DE

FORMA DE ENTREGA : 90 DIAS CALENDARIO POST. A LA FIRMA DE LA ORD COMPRA

FORMA DE PAGO: 30 DIAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 24 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 Días calendario,contados a partir de la fecha de Recep.de ofertas

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO: NO DETALLA LA OFERTA

COLOR: NO DETALLA LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION: Vigencia de la Orden de Compra a partir de su legalización hasta el 31/12/2017

**VALOR TOTAL \$ 59,895.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 8 DIAS DEL MES DE Junio de 2017

Recibi Original de pagina 1 de 1

*Sofia Lorena de Rivas*  
 I.S.S.S.



[REDACTED]  
 CONTRATISTA  
 [REDACTED]



Lic. Sofia Lorena de Rivas

9:28 am



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

**ANEXO I**

ORDEN DE COMPRA 4617000301, LIBRE GESTION No 1Q17000051

**"CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO) PARA HOSPITAL GENERAL"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO**

Es necesario contactar al Almacén del Hospital General, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá sancionarlo, la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el proceso sancionatorio.



**Lic. Sofia Lorena de Rivas**

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*



Recibi original de Anexo

03/06/11  
9:28 am



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

OK

ORDEN DE COMPRA 4617000301, LIBRE GESTION No 1Q17000051  
"CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO) PARA HOSPITAL GENERAL"

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

JEFATURA SERVICIO DE NEUROCIRUGIA. HOSPITAL GENERAL

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**FORMA DE ENTREGA Y DISTRIBUCION:**

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ENTREGA
A907901	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)	1	SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL GENERAL	90 DIAS CALENDARIO, POSTERIOR A LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA

mjb/

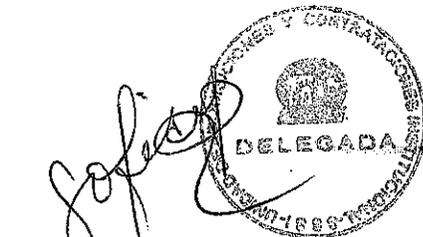
Recibi Original de An [Redacted]

03/06/11

9:28



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*



Lic. Soledad Lorena de Rivas